

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

REPÚBLICA DEL PERÚ



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0487 -2018 - GRA/GR.

Huaraz, 24 OCT 2018



VISTO:

El Informe N° 208-2018 - REGION ANCASH/GRPPYAT-SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto que hace suyo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del departamento de Ancash, por la transferencia de partidas según fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/. 39, 912,127.00 (Treinta y Nueve Millones Novecientos Doce Mil Ciento Veintisiete y 00/100 soles) en el sector Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0598-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GR-P se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Genérica del Gasto, por un monto de S/. 1'425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181687 176.00 corresponden a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital;

Que mediante Ley N°30693 - Ley De Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, dentro del Capítulo I, se aprueba el presupuesto del sector público, el cual comprende de los créditos presupuestales máximos correspondientes a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante el Decreto Supremo N°227-2018-EF, el Pliego: 441 Gobierno Regional de Ancash ha sido acreditado hasta por la suma de S/. 39, 912,127.00 (suma de S/. 39, 912,127.00 (Treinta y Nueve Millones Novecientos Doce Mil Ciento Veintisiete y 00/100 soles).), para financiar la diferencia de la jornada de los profesores en el marco de la Ley N°29944, las encargaturas para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N°29944, la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el VRAEM, los beneficios correspondientes de los profesores contratados, en el marco de la Ley N° 3028 y los beneficios de auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N°309493" Literales a),b),c) y e) del párrafo 26.1 del artículo 26 de la Ley N°30693;

Que, en aplicación del numeral 2.1. Del artículo 2° del Decreto Supremo los titulares de los pliegos, habilitadores y habilitados en la presente transferencia de partidas

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

REPÚBLICA DEL PERÚ



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados;

Que, mediante Resolución N°313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la credencial con registro N°152-2018;

En Ejercicio de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N°27867 – Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N°163-2017-JNE y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos.

Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2018, conforme a la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N°227-2018-EF, en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinario, hasta la suma de la suma de S/. 39, 912,127.00 (Treinta y Nueve Millones Novecientos Doce Mil Ciento Veintisiete y 00/100 soles.), para financiar lo señalado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Limitaciones al Uso de los Recursos.

Los Recursos de la Transferencia autorizada por el Decreto Supremo en referencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO 3º. - Información

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate. Comuníquese y archívese.



B.º: LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

